

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 3989	JUEVES, 5 DE JULIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 521.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
atrasado dentro del mes . . . . .	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	0.50
de más de 1 año . . . . .	1.—
Suscripción mensual . . . . .	2.30
trimestral . . . . .	6.50
semestral . . . . .	12.70
anual . . . . .	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$ . (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " " . . . . .	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganades . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 7091 de Junio 22 de 1951	— Declara huésped de honor al Excmo. señor Embajador de los Estados Unidos de América, . . . . .	4
" 7154 " " 25 " "	— Liquida una partida al Hab. Pagador de la Gobernación, . . . . .	4
" 7157 " " " " "	— Reconoce un crédito a don Luis Costa, . . . . .	4 al 5
" 7158 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 5104/1951, . . . . .	5
" 7159 " " " " "	— Deja sin efecto los decretos N° 6737 y 6751/1951, . . . . .	5
" 7160 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un comisario de policía y designa reemplazante, . . . . .	5
" 7161 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Cárcel, . . . . .	5
" 7162 " " " " "	— Reconoce un crédito a don José Svetliza Alcholi, . . . . .	5
" 7163 " " " " "	— Nombra un comisario de policía, . . . . .	5
" 7164 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Graciela Gómez Alvarado, . . . . .	5 al 6
" 7165 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía, . . . . .	6
" 7166 " " " " "	— Concede licencia al Sub-Director de la Cárcel, . . . . .	6
" 7167 " " " " "	— Nombra un empleado para la Oficina Prov. de Coordinación y Turismo, . . . . .	6
" 7168 " " " " "	— Adjudica los trabajos de reparación en el equipo odontológico de Jefatura de Policía, . . . . .	6
" 7169 " " " " "	— Liquida una partida a don Francisco Zigarán, . . . . .	6
" 7178 " " " " "	— Autoriza a S. S. el señor Ministro de Gobierno a trasladarse a la ciudad de Córdoba, . . . . .	5
" 7179 " " " " "	— Liquida una partida al cuarteto folklórico "Los Chalchaleseros", . . . . .	6
" 7180 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7179/1951, . . . . .	7
" 7184 " " 27 " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, . . . . .	7
" 7185 " " " " "	— Rectifica el decreto N° 6754/1951, . . . . .	7
" 7186 " " " " "	— Concede licencia a un agente de Policía, . . . . .	7
" 7187 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 7002/1951, . . . . .	7
" 7188 " " " " "	— Concede licencia a un comisario de policía, . . . . .	7
" 7189 " " " " "	— Reconócese un crédito a favor de la Cárcel, . . . . .	7
" 7190 " " " " "	— Acéptase la renuncia presentada por un empleado de la Junta de Defensa Antiarrea Pasiva de Salta, y designa reemplazante, . . . . .	7 al 8
" 7191 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6503/1951, . . . . .	8
" 7192 " " " " "	— Reconoce un crédito a la firma "La Mundial", . . . . .	8
" 7193 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. del Registro Civil, . . . . .	8
" 7194 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante, . . . . .	8
" 7195 " " " " "	— Deja sin efecto las adscripciones dispuestas por decreto N° 402/1950 y acepta la renuncia presentada por un empleado del Boletín Oficial, . . . . .	8
" 7196 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Provincial de Turismo y designa reemplazante, . . . . .	8
" 7203 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7105/1951, . . . . .	8 al 9
" 7204 " " " " "	— Liquida una partida al Diario La Voz de los Barrios, . . . . .	9
" 7205 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7204/1951, . . . . .	9
" 7206 " " " " "	— Liquida una partida a la revista América, . . . . .	9
" 7207 " " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7206/951, . . . . .	9

		PAGINAS
" 7208	" " 28 " " — Autoriza al Director de Turismo a viajar a Córdoba,	9
" 7209	" " " " " — Liquidación partida de fondos a Dirección de Turismo,	9
" 7212	" " " " " — Autoriza al Director de L. V. 9, a trasladarse a Córdoba,	9 al 10
" 7216	" " " " " — Adjudica a Tienda La Mundial la provisión de doc impermeables,	10
" 7217	" " " " " — Reconoce un crédito en concepto de subsidio familiar de un empleado de policía,	10
" 7218	" " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada del Registro Civil,	10
" 7219	" " " " " — Concede licencia por enfermedad a un empleado policial,	10
" 7220	" " " " " — Concede licencia por enfermedad a una empleada,	10
" 7221	" " " " " — Deja cesante por abandono del servicio a una empleada del Registro Civil,	10
" 7222	" " " " " — Acepta renuncia de un Guardia-Cárcel,	10
" 7223	" " " " " — Nombra Encargada para el Registro Civil de La Merced,	10 al 11
" 7224	" " " " " — Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	11
" 7225	" " " " " — Traslada a un oficial de policía,	11
" 7226	" " " " " — Acepta la renuncia presentada por un sub-comisario de policía,	11
" 7227	" " " " " — Deja sin efecto la orden de pago N° 236/1950 decreto N° 7092/51,	11
" 7228	" " " " " — Reconoce un crédito a la Revista "El Caballo",	11
" 7229	" " " " " — Concede licencia a una empleada del Archivo General,	11
" 7230	" " " " " — Designa una empleada para Dirección Provincial de Turismo,	11
" 7238	" " " " " — Autoriza al Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador, a trasladarse a la Provincia de Córdoba,	11 al 12

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :

N° 628 de Junio 26 de 1951	— Designa interinamente Hab. Pagador del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes,	12
" 628 " " " " "	— Autoriza a llamar a licitación privada para la provisión de estanterías con destino al Archivo Gral. de la Provincia,	12

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 7183	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano,	12
N° 7182	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano,	12
N° 7178	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Díez Sierra y otra,	12
N° 7173	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Micaela Pérez,	12

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7187	— Agua y Energía Eléctrica, suspende hasta nuevo aviso la apertura de la licitación N° 200/51, "Construcción de las obras Campamento en el Embalse Río Mojotoro (Salta),	12
---------	--	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7192	— De doña Martina Taritolay de Nieva,	12
N° 7189	— De doña Mercedes Méndez de Quispe,	12
N° 7180	— De don Fernando Chamorro Santos,	12
N° 7179	— De don Musa Nallib Chaig,	12
N° 7166	— De don Juan Domene,	12
N° 7164	— De don Roberto Lérica,	12
N° 7160	— De don Esperanza Burgos,	12
N° 7159	— De doña Dolores Tamayo de García,	13
N° 7157	— (Testamentario) de doña Dolores Ulloa de Figueroa,	13
N° 7155	— De don Manuel Juan Moreno,	13
N° 7154	— De don José López Rodríguez,	13
N° 7153	— (Testamentario) de don Fernando Padilla,	13
N° 7151	— De don Wenceslao Díaz,	13
N° 7147	— De don Pedro Villaverde o etc.	13
N° 7139	— De doña Gertrudis Muñizaga de Rodríguez,	13
N° 7137	— De don Mariano Santos,	13
N° 7125	— (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc.,	13
N° 7122	— De doña Modesta Alavila,	13
N° 7118	— De doña Mercedes Yanzi,	13
N° 7117	— De doña Lascenia Isasmendi de Cornejo,	13
N° 7113	— De doña Felipa Araya de Pojasi,	13
N° 7111	— De doña Juana Antonia Sachetti de Flores,	13
N° 7110	— De don José Martín Caro,	13
N° 7108	— De don Ernesto Casimiro Tejada,	13
N° 7102	— De don Emilio Rossi,	13
N° 7099	— De doña Tránsito Alderete de Córdoba,	13
N° 7090	— De don Andrés Ferraro,	13

## POSESION TREINTANAL:

N° 7193	— Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	13
N° 7169	— De don Lauro Pereyra,	13
N° 7148	— Deducida por María Guaymós Rodríguez,	13 al 14
N° 7143	— Deducida por don Rufino Zambrano y otros,	14
N° 7142	— Deducida por don Gabino Palacio,	14

	PAGINAS
Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Saldaño y Clementina Martínez de Saldaño, .....	14
Nº 7123 — Deducida por doña Elvira Pichel de Maidana, .....	14
Nº 7121 — Deducida por don Pablo Ontiveros, .....	14
Nº 7120 — Deducida por don Fernando Morillas, .....	14
Nº 7102 — Deducida por Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, .....	14
Nº 7109 — Deducida por Servanda Burgos de Lastero, .....	14
Nº 7098 — Deducida por don Florindo Mendosa, .....	14
Nº 7092 — Deducida por doña Delfina Valdiviezo de Castellanos, .....	14
Nº 7089 — Deducida por doña Lucía San Roque de Rivadeneira, .....	14

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero, .....	14
Nº 7181 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella, .....	14 al 15
Nº 7146 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Félix Córdoba, .....	15
Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez, .....	15

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 7175 — De doña Demetria Cruz, .....	15
Nº 7182 — De doña Manuela Girón, .....	15

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7188 — De la razón social "Optica Gerlach Soc. de Resp. Ltda.", .....	15 al 17
Nº 7177 — Ampliación del contrato de la razón social "Barrero y Amuchástegui Soc. de Resp. Ltda.", .....	16 al 17

**CESION DE CUOTAS:**

Nº 7190 — De la "Finca La Argentina, Soc. de Resp. Ltda.", .....	20
Nº 7185 — De la Soc. Resp. Ltda. "Lemon", .....	20

**PAGO DE DIVIDENDOS:**

Nº 7187 — A los señores Accionistas de la Arrocería del Norte S. A., .....	20
--	----

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 7186 — Del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército, .....	20
--	----

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

20

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

20

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 7091-G.

Salta, Junio 22 de 1951.

Debiendo arribar en el día de la fecha a esta ciudad el Excmo. Señor Embajador de los Estados Unidos de América, acompañado de una distinguida comitiva,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase huésped de honor al Excmo. Señor Embajador de los Estados Unidos de América, mister ELISWORTH BUNKER, y a su distinguida comitiva, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7154-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 6403/51.

Visto este expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la liquidación de la suma de \$ 99.000.— correspondiente a gastos generales de la misma; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, don FERNANDO R. FIGUEROA, la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MN. (\$ 99.000.—) correspondiente a gastos generales de la precitada Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso

1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parciales:	
8	\$ 20.000.—
11	" 20.000.—
22	" 10.000.—
26	" 10.000.—
27	" 2.000.—
31	" 3.000.—
32	" 4.000.—
41	" 5.000.—
42	" 5.000.—

47 ..... 10.000.—  
49 ..... 10.000.—

de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7157-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 3059/50.

Visto este expediente en el que el "Hotel Universal" de Luis Costa, presenta factura por la suma total de \$ 163.20, por el concepto detallado en la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el gasto ha sido realizado durante el transcurso de un ejercicio ya vencido y cerrado a la fecha;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del señor LUIS COSTA, en la suma de CIENTO SE-

SENTA Y TRES PESOS CON 20/100, en cancelación de la factura que por el concepto expresado en la misma corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto Nº 7158-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 5515/51.

Visto el decreto Nº 5104, de fecha 26 de enero del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos del Museo Provincial de Ciencias Naturales, la suma de \$ 2.983,32 en concepto de reconocimiento de servicios prestados por los profesores Bernardo Schain y Telmo Moya en la precitada Repartición, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1950; y atento la observación formulada por Contaduría General, al mencionado decreto Nº 5104,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 5104, de fecha 26 de enero del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesores BERNARDO SCHAIN y TELMO MOYA, quienes atienden la cátedra de Taxidermia que funciona en el Museo Provincial de Ciencias Naturales, a contar desde el día 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso y con una asignación mensual de \$ 250.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto Nº 7159-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 6412/51.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 7 de junio del año en curso.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjanse sin efecto los decretos números 6737 del 21 de mayo ppdo. y 6751 del 22 de mayo ppdo., por los que se nombran Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a los señores JACINTO MORALES y TEOFILO ZERDA respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto Nº 7160-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 6205/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota 894 de fecha 15 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Comisario de la categoría de El Tabacal (Orán), don TOLENTINO NICOLAS MONTOYAS; y nómbrase en reemplazo del mismo, en carácter de reingreso, a don MANUEL DE REYES SOLORIZANO (C)1892, M) 3923404, D)M. Nº 63), con anterioridad al día 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto Nº 7161-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 6271/51.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 138,20, por el concepto de provisión de artículos detallados en la misma, con destino al Patronato de Presos y Liberados; y

**CONSIDERANDO:**

Que el gasto en mención ha sido realizado durante el transcurso de un ejercicio ya vencido y cerrado a la fecha;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, en la suma de CIEN, TREINTA Y OCHO PESOS MÍN. CON 20/100 (\$ 138,20 m/n.) en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente cuyo número y año al margen se expresan, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto Nº 7162-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 2910/50.

Visto este expediente en el que el señor José Svetliza Alcholi, presenta factura por la suma total de \$ 5.000.—, en concepto de un cuadro al óleo de la dignísima esposa del Excmo. señor Presidente de la Nación, Doña María Eva Duarte de Perón, con destino a la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL PESOS MÍN. (\$ 5.000.— m/n.), a favor del señor JOSE SVETLIZA ALCHOLI, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7163-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 6495/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1282 de fecha 21 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Comisario de Policía de 2ª categoría de Santa Victoria, al señor RAFAEL APARICIO (Clase 1908 — Matr. 3939710) con anterioridad al 1º del mes en curso y en reemplazo de don Gumercindo Puca que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**

**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7164-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente Nº 6446/51.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita reconocimientos de los servicios prestados por la señorita Graciela Gómez Alvarado desde el mes de marzo hasta el 31 de mayo del año en curso, con una asignación mensual de \$ 200.—; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita GRACIELA GOMEZ ALVARADO, en la Secretaría Privada de la Gobernación, a contar desde el mes de marzo hasta el 31 de mayo

del año en curso y con una asignación mensual de \$ 200.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Gastos en Personal— Inciso I— Item 1— Partida Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7165-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente N° 6464/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de 3 meses, sin goce de sueldo, presentada por el Agente de Investigaciones, don Domingo J. Armendia; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, con anterioridad al día 1° del actual, al Agente de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don DOMINGO J. ARMENDIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7166-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente N° 6396/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva solicitud de licencia por el término de 120 días, por enfermedad, presentada por el señor Sub-Director del citado Penal, don Antonio Mena Navas; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por el término de ciento veinte (120) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 21 de mayo p.p.d., al señor Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria, don ANTONIO MENA NAVAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7167-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 1° de la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo de esta Provincia en la Capital Federal, al señor ABEL BRIGANI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7168-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente N° 5905/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva presupuesto presentado por la casa "The Armont", de la ciudad de Tucumán, para la reparación del equipo odontológico de la mencionada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Dependencia manifiesta que habiendo solicitado entre las casas del ramo de esta plaza las cotizaciones de precios en la forma de práctica, únicamente ha respondido la casa "The Armont";

Por ello, y teniendo en cuenta que dicha situación es contemplada por el Art. 50 inciso h) de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la casa "THE ARMONT", de la ciudad de Tucumán, los trabajos de reparación en el equipo odontológico de Jefatura de Policía, al precio de UN MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.700.—) y de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII —OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7169-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente N° 6456/51.

Visto este expediente en el que corren planillas de pensión de Amparo Policial, correspondiente a don Francisco Zigarán, por el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de Don FRANCISCO ZIGARAN, la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 118.50 m/n.), importe correspondiente a la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados;

debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7178-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Debiendo concurrir S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la ciudad de Córdoba a fin de asistir a la llamada "Fiesta de la Tradición";

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor PEDRO DE MARCO a ausentarse a la Provincia de Córdoba a fin de su concurrencia a la "Fiesta de la Tradición".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7179-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que el cuarteto folklórico de guitarristas y cantores "Los Chalchaleros" se han dirigido al Excelentísimo señor Gobernador solicitándole un subsidio para concurrir a la celebración de la "Semana de Córdoba", denominada "Fiesta de la Tradición"; y siendo propósito del Poder Ejecutivo que el mencionado conjunto difunda nuestra música y canciones nativas en otros centros poblados de la República;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del cuarteto folklórico de guitarristas y cantores "LOS CHALCHALEROS", por esta única vez la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000.— m/n.), debiéndose imputar el gasto precedentemente citado al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor; dejándose establecido que la Orden de Pago Anual N° 65 queda ampliada en la referida suma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7180-G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Visto el decreto N° 7179, de fecha 26 del mes en curso, por el que se le liquida a favor del cuarteto folklórico de guitarristas y cantores "Los Chaichaleros", por única vez, la suma de \$ 4.000, en concepto de subsidio y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7179, de fecha 26 de junio en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7184-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que son insuficientes los saldos con que cuentan diversas parciales del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1, correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para atender compromisos pendientes de pagos, de carácter urgente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Transfiérese, por Contaduría General del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, la suma de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000.—) para reforzar el crédito de las siguientes partidas:

Parcial 8° .....	\$ 5.000.—
" 22 .....	" 2.000.—
" 46 .....	" 2.000.—
" 47 .....	" 3.000.—

del mismo Anexo, Inciso, Principal de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7185-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6407/51.

Visto el decreto N° 6754, de fecha 22 de mayo ppdo. por el que se acepta la renuncia presentada por el Comisario de Policía de la categoría de San Antonio de los Cobres, don Gumercindo Pucá; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1171 de junio del año en curso.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 6754, de fecha 22 de mayo ppdo., dejándose establecido que la renuncia aceptada, por dicho decreto, lo es en el cargo de Comisario de Policía de 2a. categoría de Santa Victoria, del señor GUMERCINDO PUCA, con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7186-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6429/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de cuatro meses por enfermedad, presentada por el Agente de la Sección 3a. don Pedro Velázquez; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia, por el término de cuatro (4) meses por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 30 de mayo ppdo., al Agente de Policía de la Secciónal 3a. don PEDRO VELAZQUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7187-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6470/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota 1231 de fecha 18 de junio del año en curso.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto número 7002, de fecha 14 de junio en curso, en el que se aprueba la Resolución dictada por Jefatura de Policía, por la que se encarga del Despacho de Tesorería y Contaduría de Jefatura de Policía, al Auxiliar Principal de la misma, don ALFREDO VILLAR.

Art. 2° — Apruébese la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 18 del mes en curso, por la que se encarga del Despacho de la Tesorería y Contaduría de dicha Repartición, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Tesorero, al Auxiliar Mayor de Tesorería (División Administrativa), don CARLOS ROBERTO CHAVEZ, hasta tanto dure la ausencia del titular, don Pedro Arnau.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7189-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6430/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, por enfermedad, presentada por el Comisario de Policía de Santa Victoria (Dpto. Rivadavia), don Horacio Artalás; y atento lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de seis meses, por enfermedad, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 30 de mayo ppdo., al Comisario de Policía de Santa Victoria (Dpto. Rivadavia), don HORACIO ARTALAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7189-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6307/51.

Visto el presente expediente en el que la Cár. cel Penitenciaria eleva facturas por la suma total de \$ 106.031 41 m/n., que corren agregadas a fs. 2/13 de estos obrados y por los conceptos detallados en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos han sido realizados durante el transcurso de un ejercicio ya vencido y cerrado a la fecha;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en la suma total de CIENTO SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/N. CON 41/100 (\$ 106.031.41 m/n.) en cancelación de las facturas que por el concepto detallados en las mismas, corren agregadas a fs. 2/13 de estos obrados.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 68° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7190-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6473/51.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8° de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, señor JUAN JULIO GALLI, con anterioridad al día 21 de mayo ppdo.

Art. 2° — Nómbrase a la señorita CARMEN ROSA DIAZ, Auxiliar 6° de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, con anterioridad al día 1° del actual, en reemplazo de don Juan Julio Galli que renuncia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7191-G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6421/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1182, de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6503 de fecha 10 de mayo ppdo., por el que se nombra al señor Juan Rosa Rodríguez, Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Santa Bárbara (Catayote); por no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 2° — Nómbrase en carácter de reingreso Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de Santa Bárbara (Catayote), al señor HIPOLITO FEDERICO GARCIA (Clase 1918 Matr. 439603), con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7192 — G

Salta, Junio 27 de 1951

Expediente N° 6455/51

VISTO el presente expediente en el que la firma La Mundial eleva factura por \$ 325, en concepto de provisión de un uniforme con destino al ordenanza que presta servicios en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", Carlos R. Gramajo, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/N. (\$ 325 m.n.), a favor de la firma LA MUNDIAL por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, reintíbase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7193 — G

Salta, Junio 27 de 1951

Expediente N° 6454/51.

VISTO el presente expediente en el que la auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora Nelly Gilda Bianchi de Munizaga, solicita 42 días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 23 de mayo ppdo. y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédesse cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 23 de mayo del año en curso, a la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora NELLY GILDA BIANCHI DE MUNIZAGA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7194 — G

Salta, Junio 27 de 1951

Expediente N° 5071/49 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Héctor Lucio González, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral; y atento que el recurrente ha presentado los certificados de pobreza y de estudios correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida a favor del estudiante HECTOR LUCIO GONZALEZ, por decreto N° 15581, de fecha 31 de mayo de 1949, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don LUCIO GONZALEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150) mensuales, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, por el concepto precedentemente expresado y en su carácter de padre del alumno becado por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Princi- pal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7195 — G

Salta, Junio 27 de 1951

Expediente N° 6442/51 y agregado 2000/51.

VISTO las notas de Jefatura de Policía y Boletín Oficial, de fecha 13 y 12 del mes en curso; y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto las adscripciones dispuestas por decreto N° 402, de fecha 31 de enero de 1950.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6° del Boletín Oficial, señor MARIO M. LAVAQUE, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7196 — G

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 6465/51

VISTO la renuncia-interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 3° de la Dirección Provincial de Turismo, señorita ELVIRA CANDELARIA CARRA RO.

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar 3° de la Dirección Provincial de Turismo, a la señora ROSA C. B. de DAVALOS (Matr. 1636999), con anterioridad al día 1° del mes en curso y mientras dure la licencia otorgada a la titular, señora Sofía Y. de Filippi.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7203 — G

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente N° 2034/51.

VISTO el decreto N° 7105, de fecha 22 del mes en curso, por el que se concede, por ésta única vez, un subsidio extraordinario de \$ 700, a favor del señor Néstor F. Spaventa; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
En acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7105, de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7204 — G

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente Nº 1951/51

VISTO este expediente en el que el señor Director de la Voz de los Barrios, Semanario Ciudadano, solicita se le otorgue un subsidio extraordinario de \$ 2.000 para solventar gastos de grabados y papel del citado periódico; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Director del Diario "La Voz de los Barrios", don JULIO AFRANLLIE, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000) por ésta única vez y a los fines precedentemente enunciados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45 — Orden de Pago Anual Nº 65— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7205 — G

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente Nº 1951/51.

Visto el decreto Nº 7204 de fecha 27 del actual por el que se liquida a favor del director del diario La Voz de los Barrios, señor Julio Afranllie, la suma de \$ 2.000.— para solventar gastos de grabados y papel del citado periódico; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7204 de fecha 27 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7206.G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente Nº 1881/51.

Visto este expediente en el que la revista "América" presenta factura por la suma de \$ 1.500, en concepto de publicación de la labor desarrollada por este Gobierno; y atento lo manifestado en providencia de fojas 3 vta.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la revista AMERICA, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corresponde a fojas 5 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 14— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto vigente. Esté pago será atendido con la Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7207.G.

Salta, Junio 27 de 1951.

Expediente Nº 1881/51.

Visto el decreto Nº 7206 de fecha 27 del actual, por el que se dispone liquidar a favor de la Revista América, la suma de \$ 1.500.— en concepto de publicación de la labor desarrollada por este Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7206 de fecha 27 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7208.G.

Salta, Junio 28 de 1951.

Visto lo manifestado en nota de fecha 27 del

actual por el señor Director General de Turismo,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director General de la Oficina Provincial de Turismo, don Manuel J. Ovalle, ausentarse a la Provincia de Córdoba, con motivo de la celebración de la "SEMANA DE CORDOBA", por el término de 12 días, a partir del 29 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7209.G.

Salta, Junio 28 de 1951.

Visto la nota de fecha 27 de junio del año en curso, por el que el señor Director General de Turismo, solicita la provisión de \$ 1.500.— para solventar los gastos que ocasione el ómnibus de la citada Repartición en su viaje de ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, trasladando diversos aspectos de la exposición que se presentará en la citada ciudad, con motivo de la celebración de la "Semana de Córdoba" denominada "Fiesta de la Tradición".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Director Provincial de Turismo la suma de MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.— m/n.), a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dichos gastos al Anexo D— Inciso IX— Otros gastos— Principal c) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en Vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7212.G.

Salta, Junio 28 de 1951.

Visto lo manifestado en nota de la Secretaría General de la Gobernación, relativa a la concurrencia del señor Presidente — Director de la Emisora, Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don César Perdiguero, a la ciudad de Córdoba, para la celebración de la Semana de Córdoba.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Presidente — Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don CESAR PERDIGUERO, a trasladarse a la ciudad de Córdoba a fin de concurrir a las llamadas "Fiestas de la Tradición".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7216-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 5154/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, solicita la provisión de dos capas impermeables con destino al personal de servicio de dicha Repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la propuesta presentada por la Tienda La Mundial;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL", la provisión de dos capas impermeables, con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la Dirección General de Registro Civil, al precio total de CUATROCIEN-  
TOS CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 440.—), y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 10 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C—  
Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1—  
Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Pago Anual 71.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7217-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 6386/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla en concepto de subsidio familiar devengado durante los meses de mayo a diciembre de 1950, por el Auxiliar 5° de dicha Repartición, don Andrés Dip; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MÍN. (\$ 432.—) a favor del Auxiliar 5° de Jefatura de Policía, don ANDRES DIP, en concepto de subsidio familiar devengado durante los meses de mayo a diciembre de 1950.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en conse-

cuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7218-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 8467/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, eleva solicitud de licencia por el término de diez días, por razones particulares, presentada por la Auxiliar 6° de dicha Repartición, señora Macaria Sarmiento de Alemán; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de diez (10) días, con goce de sueldo, con anterioridad al día 15 del actual, a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil, señora MACARIA SARMIENTO DE ALEMÁN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7219-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 8468/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de seis meses por enfermedad, presentada por el Sub Comisario de Policía de Campaña, don Delfín Burgos; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, por enfermedad y con anterioridad al día 28 de mayo ppdo., al Sub Comisario de Policía de Campaña, don DELFIN BURGOS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7220-G.**

Salta, junio 28 de 1951.

Expediente N° 8469/51.

Visto este expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", eleva solicitud de licencia por el término de 42 días, por enfermedad, presentada por la Auxiliar 6° de dicha Repartición, señora Lelja Sa-

ravia de Saravia; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia por el término de cuarenta y dos (42) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 13 del mes en curso, a la Auxiliar 6° de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora LELJA SARAVIA DE SARAVIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto 7221-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 8392/51.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil y atento las disposiciones en vigencia sobre prestación de servicios,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase cesante del cargo de Auxiliar 3° (Secretaría) de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita LIDIA LIENDRO REYES, por abandono de servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7222-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 6508/51.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don SEGUNDO CARDOZO con anterioridad al día 17 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7223-G.**

Salta, Junio 28 de 1951.

Expediente N° 6514/51.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Merced, a la señora *OLGA SOCORRO GASIUB*, mientras dure la licencia concedida a la titular señora *María Angélica Trujillo* de Liendo.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7224.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6524/51.  
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla en concepto de bonificación por antigüedad devengado por el Auxiliar 6º de dicha Repartición, don José Le Favi, durante el mes de enero de 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 148.20) a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que haga efectivo en su oportunidad la bonificación por antigüedad, devengado por el Auxiliar 6º de la misma, don José Le Favi, correspondiente al mes de enero de 1950.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7225.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6501/51.  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1286, de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase, al Oficial Meritorio de 2º categoría de Policía de Orán, don DOMINGO SANCHEZ, con igual categoría a la División de Investigaciones, en reemplazo de Bernardino Gorriti, que ascendiera, y a partir del día 1º de julio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7226.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6490/51.  
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don GUILLERMO P. GIMENEZ, en el cargo de Sub-Comisario de Policía, de 3º categoría de Tandil (Rosario de la Frontera), a partir del día 1º de julio próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7227.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6257/51.  
Visto el decreto de pago número 7092, de fecha 22 de junio en curso, por el que se liquida a favor del señor Francisco Barbarán, la suma de \$ 1.800.— m/n., en cancelación de las facturas que por el concepto de traslado de muebles a la nueva sede del Poder Ejecutivo, corren agregadas a fs. 1/3 de esos obrados; por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago N° 236, dispuesta por decreto 7092 de fecha 22 de junio del año en curso, dejándose establecido que la imputación del gasto precedentemente enunciado debe hacerse al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7228.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6238/51.  
Visto este expediente en el que la Dirección General de Turismo, presenta factura por la suma de \$ 600.— presentada por la Revista "El Caballo", por una publicación de un aviso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—) a favor de la REVISTA "EL CABALLO", por un aviso de carácter turístico insertado en la mencionada revista.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio ven-

cido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7229.G.**

Salta, junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6466/51.  
Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia, eleva solicitud de licencia por el término de sesenta (60) días, por enfermedad, presentada por la empleada del Archivo General de la Provincia, adscripta a División de Personal, señora Sofía Saravia de los Ríos; y atento lo informado por esta última Repartición;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de sesenta (60) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 6 de mes en curso, a la Auxiliar 6º del Archivo General de la Provincia, adscripta a División de Personal, señora SOFIA SARAVIA DE DE LOS RIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7230.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Expediente N° 6557/51.  
Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita la designación del señor Blas Cañavate Quesada, Auxiliar 1º de dicha Repartición y durante el mes de Abril; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º de la Dirección Provincial de Turismo, y durante el mes de Abril al señor Blas Cañavate Quesada, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 7238.G.**

Salta, Junio 28 de 1951.  
Debiendo ausentarse a la Provincia de Córdoba el Excmo. señor Gobernador y siendo necesario los servicios del Secretario Privado

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador, don SERGIO ERNESTO CACCIABUE, a trasladarse a la Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Pedro De Marco

Es copia.

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 626.G.

Salta, Junio 26 de 1951

Expediente N° 6443/51.

Atento lo solicitado por el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, en nota de fecha 13 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º — Designar interinamente Habilitado Pedagador del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, al Auxiliar 6º del mismo, don MARCELO SERGIO DE A. MONCORVO, mientras dure la ausencia del titular, señor Jaime Dávalos.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comúnquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia.

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 627.G.

Salta, Junio 26 de 1951.

Expediente N° 6007/51.

Visto el presente expediente en el que el Archivo General de la Provincia, solicita la provisión con carácter urgente e imprescindible de una estantería, con motivo de la extraordinaria cantidad de expedientes remitidos por los juzgados, para su archivo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación privada de precios para la provisión de las estanterías solicitadas a fojas 2, por el Archivo General de la Provincia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia.

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7183. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 1875 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m2. de su propiedad "Villa Rosa", catastro 270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de Junio de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 21 al 23/7/51.

N° 7182. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m2 de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0.75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.

e) 2 al 23/7/51.

N°

N° 7178 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario Diez Sierra y Blanca Diez S. de Clement tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 32.025 l/seg. del Río Posaje 509 Has. y 61 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras, (Metán). — Salta, Junio 28/1951.

Administración General de Aguas de Salta  
28/6/51 al 20/7/51

N° 7173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MICAELA CRUZ DE BALDERRAMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, Has. 1,6134 de su propiedad catastro 64, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, 26 de Junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/6 al 18/7/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7187. — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

(X) AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)  
SUSPENDESE, HASTA NUEVO AVISO, LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 200/51.

POR LA CUAL SE TRAMITA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CAMPAMENTO EN EL EMBALSE RIO MOJOTORO (PCIA. DE SALTA).

VIRGILIO H. LOTHO

División Administrativa — JEFE

e) 3 al 10/7/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7192. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 57 al 17/8/51.

N° 7189 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quipe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 47 al 15/8/51

N° 7188. — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMOBRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 29/6 al 10/8/51

N° 7179 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIB CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 28/6 al 10/8/51

N° 7186 — SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE, Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 25/6 al 7/8/51.

N° 7164 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 22/6 al 6/8/51.

N° 7160 — EDICTO: — Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7159 — **EDICTO**: — Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21/6 al 28/51.

Nº 7157 — **TESTAMENTARIO**. El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/6 al 19/6/51

Nº 7155. — **SUCESORIO**: — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MA. NUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154 — **SUCESORIO**: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153 — **TESTAMENTARIO**: El Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a María Isabel Argaraz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederos instituidos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151 — **SUCESORIO**: Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Diaz. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147 — **EDICTO SUCESORIO**: — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 15/6/51 al 30/7/51.

Nº 7138 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

18/6/51 al 26/7/51

Nº 7137 — **LICITACION PUBLICA**. — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — **TESTAMENTARIO**: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.

e) 8/6 al 20/7/51

Nº 7122 — **SUCESORIO**: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALAVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51.

Nº 7118. — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117 — **SUCESORIO**. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LASTENIA ISASMENDI DE CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7113 — **SUCESORIO**: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Arroya de Fojasi, Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. CARDOZO.

JULIO ZAMBRANO — Secretario  
4/6 al 17/7/51.

Nº 7111 — **EDICTO**: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SACHETTI DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110 — **EDICTO**: — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días, a los herederos de José Martín Caro, bajo apercibimiento de ley. Caldera, Mayo 30 de 1951.

JUSTO PASTOR LIZONDO  
Juez de Paz

e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7108 — **SUCESORIO**: — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ER-

NESTO CASIMIRO TEJADA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 1/6/51 al 16/7/51.

Nº 7102 — **EDICTO**. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilic Rossi. — Salta, 18 de Mayo de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 12/7/51.

Nº 7099 — **SUCESORIO**: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO ALDERETE DE CORBALAN. Salta, Mayo 29 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7090 — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES FERRERO. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 24/5 al 5/7/51

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7193. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umaccata de Vilte. — **LIMITES Y EXTENSION**: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7169 — **EDICTO**. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgado y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/8/51.

Nº 7148. — **EDICTO**. — El Juez de 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los

que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al naciente, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del comprado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Gauymás Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — POSESORIO. Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentase ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando El Potrero, ubicada en la quebrada San Juan Dept. de Iruya, con una extensión de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud: Río de Iruya; Este Río de las Higueras que baja de Pascaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Casereo Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. 13/6/51 al 26/7/51

Nº 7142. — POSESORIO: JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTOSE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabilmonte, sud propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. 13/6/51 al 26/7/51

Nº 7129. — POSESION TREINTAÑAL. — SIXTO e IGNACIO SALDAÑO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDAÑO, solicitan posesión treintañal de terreno en Catayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo; Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos María; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta, 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 11/6 al 23/7/51

Nº 7123. — POSESORIO: — Elvira Pichel de Maidana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintlay. Cítase por treinta días a todos los interesados. JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 7/6 al 19/7/51.

Nº 7121. — POSESORIO: Pablo Oniveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación sola,

cita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera, Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio, Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación. e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7120. — POSESORIO: Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, partido Pulares limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, citando posesión treintañal, de una finca denominada Tilian de por medio y con arroyo Pulares; que separa de propiedad Bella Vista o Calavera del Dr. Luis Güemes o su sucesión; Sud, propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Frías y Roberto Patrón Araoz y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Catastro 261. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7112. — POSESION TREINTAÑAL: — Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, solicita posesión treintañal del inmueble denominado "Ceibalito", con una extensión de trescientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de don Florentín Linares; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín, La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7109. — INFORME POSESORIO: SERVANDA BURGOS DE LASTERO, solicita posesión treintañal sobre inmuebles ubicado Coronel Moldes, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noreste, Gaspar Cano; Sudoeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Wayar ante Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO — Secretario e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7098. — EDICTO. — En el juicio "Posesión treintañal de los inmuebles "CAMPO PELADO" y "HUMAITA" ubicados en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, deducida por FLORINDO MENDOZA", inmuebles que limitan al Norte, con el río Bermejo; al Sud, con el inmueble "Puesito del Medio" de propiedad de la Suc. de Ibarra; al Este, con la finca "Media Luna" de propiedad de Antonio Cucchiato y al Oeste, con las fincas "Boquerón" de Martiniano Acosta, hoy su sucesión y "Siveria" de doña Laureana Juárez, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se creyeren con derecho sobre los mencionados inmuebles a fin de que los hagan valer. — Publicación. Salta, Mayo 16 de 1950. — AÑO DEL LIBERTA-

DOR GENERAL SAN MARTIN.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario e) 30/5 al 11/7/51.

Nº 7092. — POSESORIO. — Delfina Valdiviezo de Castellanos, ante Juzgado tercera Nominación, solicita posesión treintañal lote terreno con casa, calle Nueve de Julio Nº 442, Parcela 4, Manzana 32 pueblo Rosario de la Frontera. Mide 51.96 metros, sobre Norte y Sud, por 17.32 sobre Este y Oeste. — Límites: Norte, parcela 3 de Nikifor Morón; Sud, parcelas 5 y 8 de Ricardo Díaz Cornejo y Raúl Guido Nercellotti; Este, calle Nueve de Julio; Oeste, parcela 12 de Anastasia de Barboza. — Partida 140. — Cítase por treinta días a interesados. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 24/5 al 5/7/51

Nº 7089. — POSESORIO. — LUCIA SAN ROQUE DE RIVADANEIRA, ante Juzgado Primera Instancia Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo de San Carlos, con frente de 19.50 metros por 132 metros de fondo, limitando: Norte y Sud, herederos Carmen Isasmendi; Este, calle San Martín, Oeste, herederos Felicidad Fernández de Serrano. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, 23 de Mayo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 24/5 al 5/7/51

## REMATES JUDICIALES

Nº 7191. — Por MARTIN LEGUIZAMON Propiedades en La Sileta

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Sileta de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en la Sileta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martcarena y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2a. Nominación, testamentario. Cruz Guzmán de Romero. e) 5/7 al 17/8/51

7181. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con BASE de \$ 2.900. — mitad de la valuación fiscal, la mitad indivisa del lote Nº 20, manzana 5, del plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida Nº 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38

metros de fondo. — Títulos inscriptos a f. 379, as. 1, libro 81 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte N° 15354/951. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 2/7/51 al 23/7/51.

N° 7148 Por MARTÍN LEGUIZAMON

El 11 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé doscientas siete cabezas de ganado con la base de ciento ochenta pesos por cabeza que se encuentran en la Estancia Vieja del Rey, Ira. sección Dep. de Anta conforme al siguiente detalle: 40 novillos de cuenta; tres bueyes; 5 novillos de 3 años; 67 vacas madres; 7 vacas con cria; 12 tamberas de 3 años; 17 tamberas de 2 años; diez terneros de 1 año; 13 toros de cuenta; 8 toros de tres años; 9 toros de 2 años; 16 terneros de un año. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. Juicio: Sucesorio de Félix Córdoba.

15/6/51 al 6/7/51

N° 7141 Por MARTÍN LEGUIZAMON

J U D I C I A L

Terreno en CERRILLOS

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.468.88 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos con una superficie de 1.467.50 mts. (25 x 58.70) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo preventivo, Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

13/6/51 al 26/7/51

### CITACION A JUICIO

N° 7175 — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña DEMETRIA CRUZ a estar a derecho en el juicio "Adopción" del menor Leonardo Estanislao Cruz, solicitada por Lauriano Gutiérrez y Natividad Guaymás de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designarse defensor en caso de incomparencia. — Salta, Junio 21 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 26/7/51

N° 7162 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña MANUELA GIRON para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Giron pedida por Doña Elena B. de Solóm, bajo apercibimiento de nombrarse

al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 18 de 1951.

ANTIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/6 al 20/7/51.

## SECCION C O M E R C I A L

### CONTRATOS SOCIALES

N° 7188 — CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Eduardo Gerlach, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bolívar N° 237, de esta ciudad, y Victor Hugo Visconti, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Urquiza N° 687 primer piso Departamento C, de esta ciudad, se ha convenido formalizar el siguiente contrato de sociedad:

Artículo Primero: Se constituye una sociedad que se denominará: OPTICA GERLACH, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Balcarce 28/30, y que tendrá como objeto principal la explotación de los ramos de óptica y como accesorios, los de cirugía y fotografía.

Artículo Segundo: La sociedad se constituye con un capital de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, (\$ 70.000), dividido en setenta cuotas de UN MIL pesos moneda nacional cada una y que será aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente forma: el señor Eduardo Gerlach suscribe veinte cuotas por un valor total de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 20.000); y el señor Victor Hugo Visconti suscribe cincuenta cuotas por un total de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50.000). Al constituirse la sociedad los socios integrarán en efectivo el cincuenta por ciento del capital suscrito (50%), comprometiéndose a integrar el saldo, dentro de los trescientos sesenta días de suscrito el presente.

Artículo Tercero: El capital social podrá aumentarse al iniciarse cada nuevo ejercicio, cuando así lo resuelvan los socios. Los ejercicios económicos serán anuales y el primero de ellos, se iniciará el día de la constitución de esta sociedad.

Artículo Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, en carácter de Gerentes de la misma, pero a los efectos de una mayor eficiencia técnica, se conviene que el señor Eduardo Gerlach tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad, y el señor Victor Hugo Visconti la dirección contable de la misma.

Artículo Quinto: Ambos socios fundadores podrán hacer uso de la firma social indistintamente, y para operaciones inherentes a la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito; en obligaciones particulares de cada uno, ni en fianza que directa o indirectamente, pudieran afectar los intereses sociales. Queda entendido además del mandato para administrar los negocios que formen el objeto social, los siguientes: adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, para compra, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de adquisición de ena-

jenación, los precios, forma de pago, y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. Celebrar contratos de locación, con facultad para renovar los, modificarlos, ampliarlos o prorrogarlos y rescindirlos. Tomar dinero prestado, en establecimientos bancarios o comerciales y de particulares. Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía prendaria, hipotecaria o personal, o sin ella; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Girar cheques con provisión de fondos o en descubierto.

Artículo Sexto: Las utilidades o las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. No obstante lo expuesto, los socios convienen de común acuerdo que mientras haya identidad de personas físicas ligadas por el presente contrato, las utilidades y las pérdidas serán soportadas por partes iguales.

Artículo Séptimo: Al finalizar cada ejercicio, si hubiere ganancias, partes de estas, podrán aplicarse al aumento de capital quedando entendido que ambos socios deberán aportar en adelante el mismo número de cuotas.

Artículo Octavo: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas (5%) para la constitución del fondo de Reserva Legal.

Artículo Noveno: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de su constitución, pero podrá prorrogarse en forma indefinida mientras cualquiera de los socios no resuelva su disolución, por lo menos seis meses antes de finalizar cada ejercicio anual, previa comunicación en forma legal a la otra parte.

Artículo Décimo: El señor Eduardo Gerlach, podrá retirar mensualmente la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, con cargo a la cuenta sueldos; el señor Victor Hugo Visconti, podrá retirar mensualmente la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, con cargo a la cuenta de sueldos. Estos retiros, se realizarán siempre y cuando el estado económico de la sociedad lo permita, y podrán ampliarse, modificarse o disminuirse, teniendo en cuenta la evolución social, y de común acuerdo o entre ambos socios fundadores.

Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, a menos que los sucesores del socio muerto o incapacitado, convengan con el sobreviviente en continuarla. En caso de que los herederos optaran por disolución, el socio su pérstite, tendrá preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo social, previa entrega a los herederos del socio fallecido, del capital, utilidades y reservas que correspondieran a éste en la sociedad, de acuerdo al balance general e inventario a practicarse en la emergencia, y que hará efectivos dentro de los plazos que a tal efecto se estipularán y que no podrán exceder de ciento ochenta días.

Artículo Duodécimo: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se pudieran

suscribir entre los socios, serán resueltos en la forma establecida por la ley de la materia, y para el supuesto de que la cuestión no estuviere contemplado en la misma, será sometida a juicio de árbitros amigables componedores.

De un mismo tenor, y a uno solo efecto, se exhiben dos ejemplares en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno. — EDUARDO GERLACH, VICTOR HUGO VISCONTI.

e) 4 al 11/7/51

Nº 7177. — TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y seis. De ampliación de contrato social. De la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público, titular del registro número tres, y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Manuel Barrero, que firma de igual forma, español; don Enrique Amuchástegui, que firma "E. Amuchástegui"; don Bernardo Rando, que firma "B. Rando"; don Luis María Ferreira, que firma "Luis M. Ferreira", casados en primeras nupcias; don Tomás Muñoz, que firma "T. Muñoz", y don Delfín Ceballos, que así firma, soltero, los cinco argentinos. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad; con excepción del señor Amuchástegui, que se encuentra accidentalmente aquí, todas personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fé, y dicen los señores Barrero y Amuchástegui: Que son los únicos comparecientes de la sociedad denominada Barrero y Amuchástegui, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituyeron por escritura pasada ante mí, bajo el número doscientos cuarenta y siete, con fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil trescientos tres de este registro número tres a mi cargo y respectivo protocolo, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y dos, asiento mil novecientos treinta y dos, del libro veinte y tres de Contratos Sociales, y que en lo pertinente dice así:

"Los dos comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del comercio en la rama de Fotografía y Anexos, continuando con los negocios que el socio Barrero tiene actualmente en esta ciudad y la ampliación de los mismos en los ramos de Óptica, Medicina y cualquier otro que los socios consideren efectuar en el futuro. La Sociedad con casa de negocio denominada "Óptica/Foto Luz y Sombra", girará bajo la razón de Barrero y Amuchástegui - Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros número quinientos quince. La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar desde el día primero de Noviembre del corriente año. El Capital Social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien acciones de mil pesos cada una. La dirección y administración, estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que usarán en la misma forma la firma social adoptada "Barrero y Amuchástegui", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Es conforme con lo pertinente del documento referido, doy fé. Continúan diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo han convenido en aumentar el Capital Social de "Barrero y Amuchástegui", Sociedad de Responsabilidad Limitada" en CIENTO MIL PESOS moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de quinientos pesos cada una,

las que son suscritas en las siguientes proporciones: ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos, por cada uno de los señores Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui y diez cuotas, o sean cinco mil pesos por cada uno de los señores: Bernardo Rando, Luis María Ferreira, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos. Dicho aumento de Capital queda totalmente aportados por los comparecientes, con el saldo acreedor que arrojan sus respectivas cuentas particulares en los libros de la sociedad. Que igualmente han resuelto modificar el valor de las acciones del Capital Social inicial, fijándolo en cuotas de quinientos pesos cada una en lugar de la suma de mil pesos, que fué el valor asignado a cada acción al constituirse la sociedad. Agregan: Que con la suscripción realizada para la ampliación del Capital Social en la forma indicada precedentemente, más el aporte inicial para la constitución de la sociedad, dejan así elevado el capital de "Barrero y Amuchástegui, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, o sean cuatrocientas cuotas moneda nacional de curso legal, o sean cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, siendo en consecuencia el monto total que tiene cada uno de los socios en la misma, el siguiente: El señor Manuel Barrero, ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Amuchástegui, ciento ochenta cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; el señor Bernardo Rando, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; el señor Luis María Ferreira, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; el señor Tomás Muñoz diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Delfín Ceballos, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. Agregan además los comparecientes: Que por consiguiente quedan incorporados, en el carácter de socios de "Barrero y Amuchástegui, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Bernardo Rando, Luis María Ferreira, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos; los señores Bernardo Rando y Luis María Ferreira, a partir del primero de Enero del corriente año, y los señores Tomás Muñoz y Delfín Ceballos a partir del primero de Mayo del corriente año, fechas en que respectivamente, han ingresado a la sociedad en tal carácter. Continúan diciendo los comparecientes: Que con motivo de la incorporación a la sociedad de los cuatro socios nombrados, la distribución de las utilidades netas que obtengan la sociedad, previa deducción del cinco por ciento destinado a acrecentar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente forma: el treinta y dos y cinco décimos por ciento para cada uno de los socios fundadores señores Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui; el diez por ciento para cada uno de los socios señores Luis María Ferreira y Bernardo Rando el ocho por ciento para el señor Tomás Muñoz y el siete por ciento para el socio señor Delfín Ceballos. Los quebrantos en su caso serán soportados en las mismas proporciones por los socios. La utilidad a los efectos de la distribución o el quebranto en su caso, correspondiente al ejercicio a cerrarse el treinta y uno de Octubre del corriente año, se determinará proporcionalmente en función al tiempo de ingreso de cada socio en la sociedad y en

relación a los montos de ventas efectuadas en cada período, respecto de las ventas totales realizadas durante el ejercicio de la sociedad iniciado el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta. La proporción de utilidad o quebranto en caso, por el período fraccionario hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, será distribuido o soportado por partes iguales entre los socios Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui. Agregan los comparecientes:

Que las cuotas suscritas e integradas por los socios señores Bernardo Rando, Luis María Ferreira, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos, solamente pueden ser transferidas a favor de los socios fundadores señores Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui, quienes en el caso de que alguno de aquellos socios desee retirarse de la sociedad, se obligan a adquirirla por partes iguales y a su valor nominal. En este caso, el socio que desee retirarse, deberá notificar debidamente a la sociedad y a cada uno de los socios fundadores, con una anterioridad de no menos de noventa días, a la fecha del cierre del ejercicio respectivo, que finaliza el treinta y uno de Octubre de cada año. La sociedad en este caso abonará a dicho socio, dentro de su término no mayor de noventa días de practicado el balance, la parte de utilidades que le correspondan, quedando a cargo de los socios fundadores el reintegro de la parte del fondo de reservas legal formado con utilidades que correspondieron a dichos socios. Si por motivos de inconducta de alguno de los socios, que por este contrato ingresan a la sociedad, los demás socios debieran excluirlos de la misma, lo que podrán hacer por simple mayoría de votos; regirá en tal circunstancia el mismo procedimiento y plano fijado en el artículo anterior. En caso de falta grave que obligue a la exclusión inmediata, la separación se podrá hacer efectiva prescindiendo de la previa notificación, ajustándose en lo demás al procedimiento anterior. En caso de fallecimiento de uno de los socios incorporados por el presente instrumento, la sociedad no se disuelve. En tal caso y dentro de los treinta días de ocurrido, se procederá a practicar un balance general, para determinar la utilidad obtenida por la sociedad hasta la fecha del fallecimiento, pudiendo dicho balance ser presentado por la esposa o un representante de los herederos del socio fallecido, a los fines de establecer la parte que le correspondan, la que será abonada a los herederos conjuntamente con el capital suscrito por el socio fallecido y su contribución al fondo de reserva legal, en dos cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con el interés del ocho por ciento anual sobre saldos pagaderos al vencimiento de cada cuota. Los socios señores Bernardo Rando, Luis María Ferreira, Tomás Muñoz y Delfín Ceballos, se obligan a dedicar a la sociedad su amplia colaboración, contribuyendo con ello al mayor éxito en los negocios sociales. Quedando subsistentes las demás cláusulas del recordado contrato social, de fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se ratifican en su contenido, lo aceptan y firman los comparecientes en mi presencia, juntamente con los testigos don Domingo Arias y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en siete sellos fiscales papel notarial habilitado y

numerado del treinta y seis mil ciento setenta y tres, el treinta y seis mil ciento setenta y tres, el treinta y seis mil doscientos setenta y cinco, el treinta y seis mil doscientos setenta y seis y el presente, y sigue a la que termina al folio cuatrocientos cincuenta y seis. — Rasgado — e — que — Entre líneas — Foto — valen, Manuel Barrero. — B. Rando, Delfín Ceballos. — E. Amuchástegui. — T. Muñoz, Luis M. Ferreira. — D. Arias. — Benito M. Fernández. Hay un sello y una estampilla. Pedro J. Aranda, Escribano. CONCORDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expedido este primer testimonio en Salta, fecha de su otorgamiento. Rasgado — e — que — al tren — Entre líneas — asiento mil novecientos treinta y dos — corregido — d — p — o — i — p — u — t — r — va — las. — PEDRO J. ARANDA, Escribano.

e) 29/6 al 5/7/1951.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7181. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte don EMILIO LAMATA, español, casado en segundas nupcias con doña Elba Boedo, domiciliado en la finca "El Bañado", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, de tránsito aquí, y por la otra don NORMANDO TORIBIO ZUNIGA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen García, vecino de esta Ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Comparecen también por otra parte, las señoras doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA, española, viuda de su primer matrimonio con don Fermín Zúñiga y doña MARIA FERMINA ZUNIGA DE GOMEZ, argentina, casada en primeras nupcias con don Rubén Darío Gómez, ambas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, quienes concurren como actuales integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Finca La Argentina, constituida entre su antecesor don Fermín Zúñiga y don Emilio La Mata según escritura de contrato social que tengo a la vista y copiada íntegramente dice: "Testimonio. — Escritura número ciento once. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizando y testigos que al final se expresan, firman comparecen los señores Emilio La Mata, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en Zuviría, Departamento de Chicoana de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad y don Fermín Zúñiga, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de Osma, Departamento de La Viña de esta Provincia y de tránsito en esta Ciudad; siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, concurriendo ambos por sus propios derechos a este acto por el que formalizan el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: — Don Emilio La Mata y don Fermín Zúñiga constituyen

en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación agropecuaria, ganadera y demás actividades comerciales afines de la finca de agricultura y ganadería denominada "Ampascachi", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia de Salta, la que poseen ambos en condominio y la incorpora a la razón social por el presente contrato. — Segundo: — La sociedad podrá ampliar los ramos de sus actuales actividades mediante acuerdo de los socios, como así también, establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Tercero: — La sociedad girará bajo la razón social de Finca La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en "Ampascachi", departamento de la Viña, Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Cuarto: — La duración de esta Sociedad, será de ocho años a partir del primero de octubre del corriente año, finalizando en consecuencia el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, término prorrogable por otros períodos que se establecerán habiendo consentimiento de los socios. — Quinto: — El capital social neto se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil pesos cada acción, en número de doscientos, de los cuales han suscrito totalmente e integrado cada uno de los socios en la proporción de cien acciones de un mil pesos don Emilio La Mata y cien acciones de un mil pesos don Fermín Zúñiga, consistiendo el aporte de cada socio en la mitad indivisa por cada uno del inmueble denominada "Ampascachi" con todo lo en él edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua y demás que le correspondan, compuesto de una superficie total aproximada de cuarenta mil hectáreas, o lo que resulte dentro de los límites que a continuación se determinan y constituido por las fracciones llamadas "Zapallar", "Ampascachi", "Churqui Solo" y "Ampatapa", ubicadas en el Departamento de La Viña de esta Provincia de Salta y por las fracciones llamadas "Potrero de Díaz", "Las Animas", "Sauce", "Tigre Cañada", "Totoral" o "Yesera" y "Agua Colorada", ubicadas en el Departamento de Chicoana, de esta misma Provincia, siendo sus límites los siguientes: a) Las fracciones Ampascachi y Zapallar, limitan: al Norte, con las fincas "Las Mercedes", del señor Agustín Usandivaras y "Las Lomitas" del General don Pablo Ricchieri; al Este, con el río Guachipas que la separan de propiedades de don Arturo Michel, herederos Soto y Núñez al Sud, con la finca "El Carmen", de los herederos de don Benjamín Figueroa, finca La Represa de los herederos de doña Tomasa Aguirre de Rivero y propiedad de don Fermín Zúñiga y al Oeste, con la finca "Las Mercedes" de don Agustín Usandivaras. — b) Las fracciones "Churqui Solo" y "Ampatapa" limitan: al Norte con las fincas Agua de Castilla, de doña Leocadia Guanaco y "El Sauce" y "Guacico Hondo" de doña Gregoria Flores de Moya y don Jacinto Colque; "El Sauce" o "Churqui Solo" de don Feliciano Chiliguay; al Oeste con las fincas "Agua de Castilla", "Cardenal" y "Quebrada de La Torre", de don Antonio Villagrán y "Mollar" y "Cachuyuyal" de Alberto Sulca y hermanas; al Sud con las fincas "Chilo" de doña Florinda Guaymás de Tolaba y "El Parral" de Tula Tolaba de Zerpa

y al este, con la finca "Las Mercedes" de don Agustín Usandivaras. — c) Las fracciones "Potrero de Díaz" y "Las Animas" limitan: al Este, con el río Grande y con el camino que va a la Estancia Las Animas, dividiendo dicha estancia con los terrenos de propiedad de doña Florentina Manuela Figueroa y con los de "Las Animas" la Quebrada del Totoral mirando los altos cumbres línea recta al Poniente; al Sud, con las fincas "El Alto de Churcal" y "Chorro" y río del Sauce; al Oeste, la cumbre alta de Escóipe y al Norte, con la citada quebrada del Totoral. — d) Fracción no denominada, que en el título se dice fué de don José M. López y que limita al Norte, con la cuchilla denominada "Rumy Cruz" al Sud, con el lindero de los terrenos de doña María Antonia Figueroa de Gallo; al Este, "El Guacico" que sirve de cabecera a las tierras adjudicadas a doña Josefa S. de López y a su hijo don Agustín López y al Oeste, con la finca "Ampatapa". — e) La fracción Tigre Cañada limita: al Sud, con propiedad de doña Leocadia Guanaco; al Norte, con propiedad de don Francisco Farfán; al Este, con la finca "Sauce" de los señores Rodríguez y al Oeste, con el río Escóipe y la "Yesera" de doña Rosa Figueroa; otra parte de la misma fracción "Tigre Cañada", a su vez limita: al Norte, con propiedad de doña Concepción López de Yurquina; al Este, la finca "Potrero de Díaz", al Sud, con propiedad de don Pedro Tariolay y al Oeste, con el río de la "Yesera" que la separa de la propiedad que fué de don Benjamín Zúñiga y la llamada "Acequia Vieja" que la separa de la finca denominada "Huerta" de don Pacífico Echenique. — La fracción denominada "Totoral" o "Yesera" forma parte y está comprendida dentro de la fracción delimitada en el punto que antecede. — f) La fracción "Sauce" limita: al Norte, con la propiedad "Potrero de Díaz", hoy perteneciente a la sucesión de don Félix Usandivaras; al Sud, con terrenos de don Francisco Colque; al Este, con propiedad de don Dionicio Torres y al Oeste, con propiedad de doña Leocadia Guanaco. — g) La fracción denominada "Agua Colorada", limita: al Sud y al Este, con propiedad de don Manuel Rosa Zapata; al Norte con la quebrada de Escóipe y al Oeste, con propiedad que fué de los herederos de don Juan de Dios Figueroa. — TITULO: Les corresponde a los socios señores Emilio La Mata y Fermín Zúñiga los inmuebles descriptos e individualizados por compra que hicieron al doctor Angel José Usandivaras, doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón, doña Ángela Usandivaras de Arana, doña Martha Usandivaras de Toranzo Calderón; Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Pauluci Cornejo y Herminia Usandivaras de Loba, en condominio y por partes iguales, según escritura pública otorgada ante el escribano don Arturo Peñalva, en esta ciudad de Salta, con fecha diez y seis de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cincuenta y seis de su protocolo de ese año, de compra venta e hipoteca e inscrita a los folios cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y tres y trescientos ochenta y siete, asientos uno, dos y uno de los libros uno y uno de Registro de Inmuebles de los Departamentos de Chicoana y La Viña, con fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos según consta en el testimonio cu-

torizado de la mencionada escritura que tengo a la vista, doy fé, justipreciado al inmueble Ampascachi, compuesto de las fracciones descriptas e individualizadas precedentemente en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el importe de cada socio, además de la mitad indivisa por cada uno del inmueble mencionado, consiste también en los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, animales de labor, edificios, construcciones, alambrados, diques, acequias y aguadas que se encuentran incorporados al inmueble descripto e individualizado, bienes que se justiprecian en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, bienes inmuebles y muebles a los que los socios les atribuyen el valor global de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, los que quedan transferidos en pleno dominio por este acto a favor de la sociedad, tomando ésta a su cargo el pago de la obligación hipotecaria que afecta a los inmuebles precedentemente mencionados e individualizados, hipoteca que afecta a los inmuebles precedentemente mencionados e individualizados, que se constituye por la escritura a que se hizo referencia anteriormente de compra y venta e hipoteca de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano don Arturo Peñalva, bajo el número trescientos cincuenta y seis, de su protocolo de ese año y que asciende actualmente a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, constituida a favor de los señores Angel José Usandivaras, doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón, doña Angélica Usandivaras de Arana, doña Martha Usandivaras de Toranzo Calderón, Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Pauluci Conejo y Herminia Usandivaras de Lobo. **Sexto:** De acuerdo se designan como Gerentes a ambos socios fijando domicilio en la finca Ampascachi pudiendo ambos ejercer estas funciones, conjunta, separada o alternativamente, haciendo uso de la firma social, teniendo ambos la administración y atención general de los negocios que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en representaciones gratuitas. El socio que violara esta disposición y ejecutara actos prohibidos por este contrato, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad, siendo a cargo los quebrantos ocasionados y si hubiere beneficios, éstos ingresarán a la Sociedad. — **Séptimo:** El desempeño del cargo de Gerente, entre ambos, convendrán las épocas y periodo en que cada uno se obligará directamente al ejercicio del mismo, o distribución de las atenciones, siéndoles facultativo el prestar y dedicarse a las atenciones de sus negocios particulares y similares, que tienen en sus otras propiedades, siempre que no abandonen o descuiden las funciones de Gerente de la Sociedad. — En el caso de que vieran la necesidad de designar otro Gerente en reemplazo de los socios nombrados, de común acuerdo designarán y otorgarán poder a la persona que designen. — **Octavo:** El mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad comprende lo siguiente: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos o gravarlos, con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria, o cualquier otro derecho real y formar o dar posesión de los bienes materia del

acto o contrato, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — b) Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitada, Banco de Italia y Río de la Plata e Hipoteca, Río Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. — d) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Comparecer en juicio ante los tribunales cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitrados, res, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. — f) Comparecer y actuar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Dirección De Impuestos Internos de la Nación y Ministerios de Hacienda y Agricultura de la Nación y sus dependencias o seccionales. — g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados a los propios de la administración social, a cuyo efecto ambos socios, podrán hacer uso de la firma social de acuerdo a los términos y naturaleza de este contrato, sin otras limitaciones que las establecidas en el mismo. **Novena:** Anualmente, en forma ineludible y en fecha que determinarán de común acuerdo los socios administradores, practicarán un balance general de los negocios realizados durante el año, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios. — **Décimo:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social y del novena y cinco por ciento restante se fijará el fondo de reserva facultativas, el fondo de amortización del pasivo social y el saldo así obtenido se repartirá en la proporción del cincuenta por ciento de su monto para cada socio. — Los quebrantos, serán soportados por partes iguales por cada socio y deberán ser amortizados en forma ineludible anualmente y en la proporción que se establezca de común acuerdo. — **Décimo primero:** La sociedad entrará ipso facto en liquidación y disolución cuando las pérdidas del capital social lleguen a setenta y cinco por ciento del mismo; cuando ellas leguen solamente al cincuenta por ciento cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad quedando a cargo de los mismo la liquidación definitiva. — **Décimo segundo:** En caso de liquidación y disolución de la sociedad por cualquier causa, se pro-

cederá a la presentación de propuestas en sobre cerrado para quedar con todo el activo y pasivo, por cada socio, a una tercera persona, que designarán de común acuerdo, la que resolverá cual es la propuesta más ventajosa, adjudicándose ésta, o sin ninguno de los socios, tuviera interés de continuar los negocios sociales, de común acuerdo resolverán la forma que consideren más ventajosa a sus intereses y para la liquidación. — **Décimo tercero:** — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará, pero los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación legal de todos los herederos en una sola persona, no pudiendo éstos vender ni transferir sus derechos en la sociedad sin el consentimiento del socio sobreviviente, quien podrá adquirir los derechos del socio fallecido, si los herederos de éste, prefieren venderlos en lugar de continuar la sociedad. — **Décimo cuarto:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, el fallo de este tribunal será definitivo. — **Décimo quinto:** La sociedad de responsabilidad limitada constituida por este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y por intermedio de sus socios gerentes y administradores expresa la aceptación de este contrato en todos sus términos y expresa también su aceptación de la transmisión a favor de la sociedad de los bienes muebles inmuebles y semovientes referidos anteriormente y que dichos socios realizan por este acto a favor de la sociedad y declaran que ésta toma a su cargo el pago de la obligación hipotecaria que grava los mencionados inmuebles, durante el tiempo de la vigencia del contrato social, y en las condiciones establecidas en el contrato de constitución de la referida hipoteca, dándose por recibida la sociedad de los bienes inmuebles, muebles, y semovientes, los primeros con todo en ellos edificado, plantado, cercado, adherido al suelo y puesto en los mismos para servir a los fines de su explotación. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos, del acto don Rolando Tapia y don Julio M. Moreno, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. **Certifico:** Por los que incorporo a esta escritura, se acredita. Por el del Registro Inmobiliario, número tres mil seiscientos sesenta y cinco de la fecha, que los inmuebles aportados a la sociedad por los socios en este contrato, susciten inscripciones a nombre de los señores Emilio La Mata y Fermín Zúñiga en la proporción establecida, gravados con hipoteca en primer término a favor de los acreedores hipotecarios ya mencionados en esta escritura por la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional y que los señores socios no están inhibidos para disponer de sus bienes, por el de la Dirección General de Rentas de esta Provincia, que tienen pagada la contribución territorial por el corriente año inclusive los mencionados inmuebles, numerado dicho informe, con el número dos mil seiscientos dos. — Redactada la presente escritura en nueve sellos fiscales de

un peso cada uno numerados correlativamente del número ciento diez mil novecientos seis, al presente ciento diez mil novecientos catorce. — Sigue a la que con el número anterior, termina al folio doscientos sesenta y cuatro vuelta de mi protocolo del año en curso del Registro uno a mi cargo, de todo lo cual también doy fe. — Fermín Zúñiga. — Emilio La Mata. — En este estado se procede a hacer las siguientes salvedades a esta escritura. — Sobre raspado: doscientos — doscientos — valen. — Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos antes nombrados, doy fe. — Fermín Zúñiga. — Emilio La Mata. — Tgo.: R. Tapia. — Tgo.: J. M. Moreno. — Ante mí: Ricardo E. Usandivaras. — Hay dos estampillas y un sello notarial. — Concuerda con la matriz de su referencia que corre a folios doscientos sesenta y cinco a doscientos setenta y tres vuelta de este registro número uno a mi cargo y para la sociedad constituida expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha ut supra — sobre borrado: a — en — eli — al — de — cas — n — mari — administ — re — c — me — Vale. — Sobre raspado: quedando. — Vale. — Ricardo E. Usandivaras. — Hay estampillas y un sello. — Se tomó nota de la constitución de sociedad con hipoteca tra. al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro y trescientos ochenta y ocho, asientos números cinco y cinco, de los libros primero y primera R. de I. de los Departamentos de Chichona y La Viña, en el día de hoy. — Salta, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Rodolfo Tobías. — Director del Registro Inmobiliario. — Hay un sello. — Registro de contratos públicos de la Provincia de Salta. — Se tomó nota el primer testimonio de esta escritura al folio cuarenta y tres, asiento número mil seiscientos treinta y seis del libro veintitres de contratos sociales, con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Salta, abril dos de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ricardo R. Arias. — Hay un sello del Juzgado de Comercio. — Lo transcripto es conforme con el documento de referencia, doy fe. — Y el señor Emilio La Mata dice: Que según consta en la escritura de contrato social preinserta, al constituir con don Fermín Zúñiga la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Finca La Argentina" el exponente suscribió e integró la mitad del capital social o sean cien cuotas de un mil pesos cada una equivalente a cien mil pesos moneda nacional. — Que producido el fallecimiento de su socio don Fermín Zúñiga, su juicio sucesorio se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial por expediente número catorce mil seiscientos veinticuatro, año mil novecientos cuarenta y cinco. — Que según consta en la escritura que corre agregada a dicho expediente autorizada por el escribano don Ricardo E. Usandivaras, con fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta doña Yolanda Zúñiga de Fernández y doña Juana Zúñiga de García le transfirieron las cuotas de capital que les correspondían en la sociedad de que se trata como sucesoras de su padre don Fermín Zúñiga equivalentes a dieciocho cuotas y una décima de cuota para la primera y nueve cuotas y una décima de cuota para la segunda. — Que por escritura de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta autorizada por el mismo escribano y que también

corre agregada al citado expediente don Normando Toribio Zúñiga le transfirió nueve cuotas y una décima de cuota que le correspondían como cesionarios de su hermano don Rogelio Zúñiga, todo lo cual resulta del testimonio expedido por el Secretario del Juzgado mencionado que se agrega a esta escritura. — Que como consecuencia de las transferencias relacionadas, el exponente señor La Mata tiene y le corresponden en la sociedad "Finca La Argentina" ciento treinta y seis cuotas tres décimas de cuotas sobre el total de doscientas cuotas en que se dividió el capital social correspondiendo las cuotas restantes a la enyuge supérstite de don Fermín Zúñiga señora Bonifacia La Mata de Zúñiga y a sus hijos don Normando Toribio Zúñiga y doña María Fermína Zúñiga de Gómez, en la proporción de cuarenta y cinco cuotas y media para la primera y nueve cuotas, una décima de cuota para cada uno de los restantes. — El señor La Mata agrega: Que cede y transfiere a favor de sus cuotas de capital y demás derechos y de don Normando Toribio Zúñiga la totalidad de acciones que tiene y le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Finca La Argentina", comprendiendo esta venta y transferencia todos sus derechos y acciones o partes indivisas que como socio de dicha sociedad le correspondan o pudieran corresponderle en la finca "La Argentina" o "Ampascachi" ubicada en los Departamentos de La Viña y Chichona, de esta Provincia, descripta en el contrato social anteriormente transcripto así como los que le corresponden sobre las herramientas, ganado y tractores existentes en dicha finca, quedando excluidas de esta venta y transferencia las utilidades acumuladas que le correspondan al señor La Mata en la explotación agrícola ganadera o negocios de la nombrada sociedad así como el saldo que arroje la cuenta "Reserva legal", conforme a lo que resulte de los libros rubricados al cierre del ejercicio económico del corriente año. — **PRECIO:** El señor La Mata realiza esta cesión por el precio total de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, pagaderos en la siguiente forma: trescientos mil pesos de igual moneda que el señor La Mata recibe en este acto en dinero efectivo por cuya suma le otorga al señor Zúñiga recibo y carta de pago en forma y el saldo de quinientos mil pesos moneda legal deberá ser pagado por el adquirente en el plazo de un año a contar de la fecha de esta escritura con más el diez por ciento de interés anual. Por tanto, dando por realizada esta cesión y transferencia, don Emilio La Mata subroga a don Normando Toribio Zúñiga en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Finca La Argentina" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. El señor Zúñiga manifiesta su aceptación. — Las consocias señoras La Mata de Zúñiga y Zúñiga de Gómez expresan su conformidad y aceptación con esta transferencia y agregan: Que conjuntamente con don Normando Toribio Zúñiga, quedan desde ahora como únicos integrantes de la nombrada sociedad. Que con el retiro del señor La Mata se hace necesario designar un nuevo gerente. — Que de común acuerdo entre los socios designan Gerente de la Sociedad a don Normando Toribio Zúñiga domiciliado en la calle Mitre número cin-

cuenta y cinco de esta Ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura, quien actuará como gerente único con las facultades que le acuerda la cláusula octava del contrato social anteriormente transcripto. — Y el señor Normando Toribio Zúñiga, la señora Bonifacia La Mata de Zúñiga y la señora María Fermína Zúñiga de Gómez, como únicos integrantes de la sociedad de que se trata, dicen: Que en garantía del saldo de precio de quinientos mil pesos moneda nacional que queda adeudando el señor Zúñiga al señor La Mata, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Finca La Argentina" constituye por la presente derecho real de hipoteca en segundo grado a favor de don Emilio La Mata sobre el inmueble de su propiedad que se describe en el contrato social transcripto denominada Finca La Argentina o Ampascachi, ubicada en los Departamentos de La Viña y Chichona, de esta Provincia, cuya extensión, límites y demás datos que lo individualizan se dan aquí por reproducidos. — Por convenio entre las partes la presente obligación hipotecaria quedará sujeta a las siguientes condiciones: **PRIMERA:** La deuda podrá ser cancelada antes del vencimiento del plazo estipulado abonándose los intereses hasta el día de la cancelación. — **SEGUNDA:** En caso de ejecución el deudor renuncia desde ahora a todo trámite anterior a la citación de remate y si el acreedor, prescindiendo de este privilegio utilizare alguno, cualquier deficiencia, error u omisión no podrá fundamentar ninguna excepción o defensa de nulidad. — **TERCERA:** Si se llegare al remate del bien hipotecado la subasta se realizará por intermedio del martillero que el acreedor indique con la base de la tasación fiscal reducida en un veinticinco por ciento y a falta de postores se procederá a un segundo remate con la base de la deuda por todo concepto. — El tercer remate se realizará sin base. — **CUARTA:** Todos los gastos de constitución y cancelación de esta hipoteca son por cuenta del deudor. — **QUINTA:** Para todos los efectos judiciales y extra judiciales de este contrato el deudor constituye domicilio en los escritorios cuatro y cinco del Edificio La Continental, calle Mitre número cincuenta y cinco y el acreedor en la calle Pellegrini número doscientos treinta y siete, de esta Ciudad. El señor La Mata acepta la hipoteca que se constituye a su favor. — En este estado las partes manifiestan que la hipoteca en primer término por la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional que reconoce el inmueble hipotecado a favor de doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón y otras ha sido pagada íntegramente debiendo otorgarse en breve la correspondiente escritura de cancelación en cuya oportunidad la hipoteca que se constituye por la presente pasará a ocupar el primer grado de prelación, agregando el señor La Mata que conoce y acepta lo antedicho así como la situación del inmueble hipotecado que ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de acuerdo con la ley número mil doscientos cuarenta y cuatro. — **CERTIFICADOS:** Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles números cuatro mil cuatrocientos setenta y tres y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha veintidos del corriente, de la Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas, se acredita: Que la sociedad hipotecante y los cuatro comparecientes no están inhabilitados para disponer de sus bienes; que el inmueble relacionado figura registrado a nombre de la primera sin modificación, reconociendo como único gravamen la

hipoteca relacionada y que se halla sujeto a expiación de acuerdo a la ley citada; que la contribución territorial ha sido pagada hasta el corriente año inclusive y que no se adeuda canon de riego. — En el certificado de la Dirección General de Inmuebles consta que don Angel José Usandivaras y Doña Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Pauluci Cornejo cedieron sus créditos hipotecarios a doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón y que doña Hermina Usandivaras de Lobo cedió su crédito a doña Amalia Ovejero de Figueroa. — La nomenclatura catastral es: Partida número quinientos veintisiete de La Viña y partida número cuatrocientos cuarenta y uno de Chicosana. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe, como que a pedido de las partes se expiden dos testimonios de la presente. — Redactada en doce sellos habilitados para sellado notarial numerados correlativamente del treinta y cinco mil setecientos diecisiete al treinta y cinco mil setecientos veintiocho. — Sigue a la de número anterior que termina el folio seiscientos cuarenta y cuatro. — En este estado el señor La Mata declara que consiente desde ahora en que la sociedad hipotecante pueda transferir el inmueble hipotecado con el gravamen constituido a su favor, sin necesidad de requerir su consentimiento. — Leída y ratificada nuevamente firman los comparecientes con los testigos nombrados, por ante mí, doy fe. — Rasgado: un-d- Ba-d-r-n-och-men-ger-d-l-d-os-i- núm-1-0-i-5-la-Soc-l-t. — Entre líneas: don Norberto Toribio Zúñiga — acumuladas — que se describe en el contrato social transcrito — el — lo — cotedicho — así como — y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro como que a pedido de la parte se expiden dos testimonios de la presente — que. — Todo vale. — Testado: vende — camiones. — No vale. N. ZUÑIGA. — EMILIO LA MATA. — MARIA F. ZUÑIGA DE GOMEZ RINCON. — BONIFACIA L. M. DE ZUÑIGA. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — cuatro como que a pedido de las partes se expide. — RAUL H. PULO — Escribano.

e) 4 al 11/7/51.

Nº 7185 — A V I S O

En cumplimiento Ley 11.867 se comunica que por ante el Escribano Carlos Figueroa, calle Córdoba Nº 82 el socio señor Eduardo Gerlach, componente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Lemont" establecida en esta ciudad, Caseros esquina Florida, cederá sus acciones o cuotas de su capital valor de \$ 2.000. — a los otros socios componentes de la misma, quedando retirado y sin obligación alguna con la sociedad lo que se hace saber a los efectos de ley.

e) 3 al 10/7/51.

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 7187. — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. DIVIDENDOS

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir de la fecha en la caja de la sociedad EL GALPON, Provincia de Salta, de 16 a 18 horas se pagará el dividendo del 9% en efectivo correspondiente al cupón Nº 3 — Ejercicio 9%, terminado el 15 de Marzo de 1951.

Se retendrá el 6% en concepto de Impuesto a los Réditos.

Salta, 5 de Julio de 1951

EL DIRECTORIO

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7186 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA" DE SOCORROS MUTUOS

CITACION: De conformidad a lo establecido por el Artículo 48 de los Estatutos, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 15 del corriente mes a las 10 horas, en su local social, sito en O'Higgins Nº 566, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Propiciar las dos listas de los pre-candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirá en la Asamblea Ge-

neral Ordinaria de Agosto próximo.

NOTA: Se recuerda a los señores consocios que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes, después de media hora de espera de la fijada puntual asistencia. en la citación, por lo que se solicita Salta, 1º de Julio de 1951.

MANUEL ALARCON                      SEGUNDO C. GARCIA  
Secretario                                      Presidente  
e) 3 al 5/7/51.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.182 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR